



**ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-029-2026**

Viotá, Cundinamarca, 11 de junio de 2026

Señor
MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS
C.C. No. 3.224.419
Representante Legal
TALENTO COMERCIALIZADORA SA
Nit. No. 830.048.811-5
Cl 32 A No. 19-22
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de oferta presentada en el proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-029-2026

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el Decreto 1860 de 2021); se comunica que ha sido **ACEPTADA** su propuesta, la cual fue presentada a través de la plataforma SECOP II, con ocasión del proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-029-2026, cuyo objeto consiste en **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIOTÁ”**.

Así mismo se indica que la ejecución contractual se encuentra sujeta a lo establecido en los estudios previos, la invitación y la oferta presentada.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Razón social /Nombre	TALENTO COMERCIALIZADORA SA
Documento de identificación	Nit. No. 830.048.811-5
Objeto	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIOTÁ
Alcance del objeto	Hace parte integral del presente y como anexo técnico el cuadro denominado OFERTA ECONOMICA que se adjuntó con la oferta del proponente.
Certificado de disponibilidad presupuestal No.	El Municipio de Viotá tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta entidad de la Vigencia 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000061 de 2026, que se detalla a continuación:



	Nombre de Rubro	Rubro	Valor
	SUMINISTROS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO FUENTE: 100-Recursos Propios	2.1.A.2.1.2.02.01.002.1 .100	\$ 30.000.000
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO PRIMERO QUE SUCEDA . Término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.		
Valor total del contrato	El valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE		
Lugar de ejecución del contrato	El Municipio de Viotá – Cundinamarca - Alcaldía de Viotá, Cundinamarca		
Forma de pago	<p>El Municipio pagará a favor del contratista el valor total del contrato así: El valor del contrato se cancelará al cien por ciento (100%) una vez finalizada la actividad a contratar, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda, b) Informe de actividades, con soportes por el Suministro realizado (constancias de entrega y recibido, y/o registro fotográfico). c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato d) Acreditar el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. e) Entrada de Almacén.</p> <p>PARAGRAFO: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.</p> <p>El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.</p> <p>Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</p>		
Obligaciones del contratista	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:		





El contratista se obliga con el Municipio a cumplir con el siguiente objeto contractual la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA** ejecutando las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Prestar el servicio adecuado y con calidad para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
5. Garantizar la calidad del servicio, contratado y responder por ello.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
9. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades, con sus respectivos soportes y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales
13. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades.





	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El suministro de Papelería, Tintas, Tóner y demás útiles de Oficina, es a Monto agotable y deberá ser de óptima calidad, de marcas de reconocida idoneidad; cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por cada ítem, en el Estudio Previo y la Propuesta Presentada.2. Contar con un stock permanente para hacer entregas periódicas de acuerdo a lo solicitado por la entidad en un plazo que no podrá ser superior a dos (2) días hábiles, a partir de cada solicitud realizada.3. En caso de pedidos urgentes, el contratista deberá atender los requerimientos realizados por el supervisor en un plazo máximo de un (1) día hábil.4. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, reponiendo el o los elementos.5. El contratista asumirá los gastos de transporte hasta el lugar de entrega por su cuenta y riesgo, esto es las instalaciones de la Alcaldía Municipal.6. Presentar la respectiva factura o documento equivalente con el fin de darle ingreso al almacén municipal.7. Cumplir cada una de las especificaciones técnicas del contrato y garantizar la calidad y cantidad de los bienes y marcas de reconocimiento en el mercado.8. Deberá entregar el suministro contratado y suscribir la respectiva acta de entrega de almacén atendiendo los requerimientos hechos por el Supervisor y Almacenista general.9. Otorgar garantía de los elementos como tintas, cartuchos, tóner y otros a partir de la entrega de los elementos y demás productos que gocen comercialmente de esta garantía, (Fechas de Vencimiento y Calidad).10. Suministrar los elementos en las fechas y tiempos establecidos con el fin de dar cumplimiento al proceso contractual.11. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del Contrato
<p>Garantías</p>	<p>Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de</p>





	<p>2015, considera que NO es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, dada la forma en que se ejecutara. Por lo anterior NO se exigirán garantías adicionales a las derivadas de la Oferta y la Aceptación de esta.</p>
Supervisor	<p>Por la naturaleza del Contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del cumplimiento del contrato será ejercida por el SECRETARIA GENERAL o quien haga sus veces, quien vigilará la correcta ejecución del contrato, <i>“labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o las que la modifiquen o complementen”</i>.</p> <p>El supervisor tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad y experiencia del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.</p>

Nota1: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

